

EL SUFRAGIO FEMENINO

DISCURSO PARLAMENTARIO DEL DR. CALDERA

Muchos nos preguntan sobre el criterio católico en punto al sufragio femenino. Está expresado en el presente discurso parlamentario, tomado de la transcripción taquigráfica. Agradecemos al Dr. Caldera el permiso de reproducción.

DIPUTADO CALDERA. — Pido la palabra. — (Concedida). — Ciudadano Presidente, Ciudadanos Diputados: Habiéndose levantado ya tantas voces en apoyo de la solicitud que un número considerable de mujeres venezolanas ha hecho para que se conceda el voto a la mujer en iguales condiciones que al hombre, no me sentiría obligado a tomar la palabra esta tarde sino fuera porque considero que es mi deber el exponer que tanto personalmente, como el grupo político dentro del cual milito, Acción Nacional, nos hemos pronunciado a favor del sufragio femenino por considerar que esta conquista está ubicada dentro del más legítimo y sano feminismo.

Nosotros estimamos, ciudadano Presidente, que bajo el nombre de feminismo se propugnan en el mundo dos actitudes completamente opuestas: el que nosotros llamamos falso feminismo, que tiende a la masculinización de la mujer, y el sano y legítimo feminismo que tiende precisamente a hacer más mujer a la mujer, pero reconociendo en su propia condición femenina el carácter de persona humana, persona humana titular de derechos, persona humana a quien no es justo que ante la ley moral se la coloque en un plano de inferioridad en relación a las otras personas.

El falso feminismo, ciudadanos Diputados, ese movimiento ridículo que llama muchas veces la atención piadosa de los pueblos por su vano afán de hacer a las mujeres iguales a los hombres no puede confundirse con el legítimo movimiento de emancipación que la mujer ha ido adquiriendo en relación a las trabas que han obstaculizado su actuación. Yo creo, ciudadanos Diputados, que este legítimo feminismo, como lo señala un sociólogo que me merece todo aprecio, Llovera, tiene especialmente cuatro manifestaciones. En primer lugar, la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley moral, no en el sentido de que se relaje la conciencia de la esposa sino en el sentido de que se exija al esposo un trato igual, honesto y justo, que el que se exige a su mujer; en segundo lugar, una libertad plenamente garantizada para cumplir los deberes que son inherentes a su condición de persona, para expresar su opinión, para rendir culto a la Divinidad y para educar a sus hijos e inducirlos por el camino del bien; en tercer lugar, en cuanto que reclama una protección especial, especialmente en su condición de hija, esposa y madre, contra las trabas y dificultades económicas que muchas veces se presentan; y por último, y, es aquel aspecto de que nos

estamos ocupando hoy, en el derecho de voto, participación indispensable en los asuntos públicos que confiere a la mujer su derecho de intervenir en votaciones que muchas veces repercutirán en leyes de las cuales puede depender el porvenir mismo del hogar y la familia.

Hay mujeres además, ciudadano Presidente, que tienen el derecho de participar activamente en las funciones públicas. Hay determinadas funciones que parecen haber sido hechas más para la mano cariñosa de la mujer que para el razonamiento frío y adusto del hombre.

¿Quién mejor que ellas puede entregarse al trabajo social, esa inmensa institución contemporánea que se preocupa por aliviar la suerte de los afligidos?

¿Quién como ella puede desempeñar mejor el cargo de juez en asuntos de mujeres y menores, pues son muy raras especies las de los hombres que tienen en su corazón suficiente bondad para doblegar la dureza de la Ley e imponer la fuerza santificadora de la equidad?

¿Quién mejor que ellas pueden desempeñar el control y fiscalización de las disposiciones protectoras del trabajo de la mujer y de los niños? ¿Quién mejor que ellas pueden acercarse a los corazones de las mismas mujeres para oír sus dolores y para llevar su consideración ante los ojos del legislador? En este sentido, ciudadano Presidente, y ciudadanos Diputados, hace dos años cuando se discutió el Proyecto de Código Civil que se halla hoy vigente, el Diputado Pedro José Lara Peña y yo que teníamos la representación parlamentaria de Acción Nacional, supimos distinguir también entre dos clases de disposiciones, las disposiciones que en nombre de un falso igualitarismo contrario a la naturaleza, trataban de arrancar a la mujer del hogar, que es donde debe reinar especialmente, y el movimiento que tendía a asegurar a la mujer la libre capacidad para el desempeño de sus funciones civiles, la libre administración de sus bienes propios, la participación en el ejercicio de la patria potestad, disposiciones con las cuales nos encontramos plenamente de acuerdo. Quizás el ruido de nuestro ataque para las otras disposiciones silenció nuestra palabra serena para apoyar éstas, pero consecuentes con aquella actitud de entonces, venimos hoy sincera y honestamente a ratificar nuestra posición, pronunciándonos en favor del sufragio femenino.

En el manifiesto que nos ha sido di-

rigido existe afortunadamente una mención que ubica la solicitud de las mujeres, que es la misma del Primer Congreso Venezolano de Mujeres y la misma del Primer Congreso de Mujeres Católicas, la idea de que este reconocimiento les permitiría cumplir mejor "su misión por excelencia de madres ciudadanas" y de que esta misión les permitiría "cumplir sus más altos deberes para con la Nación, para con el hogar y para con ella misma". Es precisamente para esta defensa del hogar, es precisamente para esta defensa de su condición de madres ciudadanas, que es superior a toda otra, para la que debe darse esta capacidad política que estamos pidiendo para la mujer.

No se diga que las mujeres venezolanas son menos ilustradas que los hombres; ya el argumento ha sido debatido lujosamente en anteriores oportunidades. Quizá por razón de la historia exista mayor número de hombres que nos dedicamos a las tareas intelectuales que el de las mujeres que realizan la misma función, pero en el nivel general de los ciudadanos, en la inmensa masa de los electores, yo me atrevo a asegurar que, si no es superior no es por lo menos inferior el nivel de cultura de las mujeres a quienes se ha de dar voto.

Prácticamente en el terreno de los hechos, como una de esas realidades que se imponen y ante las cuales no es posible cerrar los ojos, se está abriendo paso la capacitación política de la mujer. No ha sido extraña ella, como quizás involuntariamente expresó mi estimado colega, el Diputado Espinoza, a la actividad de los portidos políticos. Ellas al margen de la ley han sido las colaboradoras de todas las actividades políticas; y para traer un ejemplo muy reciente y de mucha fuerza para la mayoría de esta Cámara, hace muy pocos días leí en la prensa nacional el comentario de haberse establecido en Tucupita un Comité Femenino del Partido Democrático Venezolano; es una simple realidad la que vamos a consagrar realizando esta reforma constitucional.

Con esta reforma constitucional, lejos de tender a la confusión de las funciones específicas que por obra de esa maravillosa diversidad de la naturaleza corresponde realizar al hombre y a la mujer, se asegura cada una de ellas. Se ha dicho que es característica psicológica del hombre el predominio de la razón sobre el sentimiento; se ha dicho que es característica de la mujer el predom-

minio el sentimiento sobre la razón. En el racionalismo de una época de la que es heredera la nuestra, muchas veces las facultades intelectuales eran las únicas que se procuraban como las que deben regir de una manera absoluta la vida de las sociedades. Nuestra época es una reacción, a veces dolorosa y trágica, contra aquel racionalismo. Estamos viviendo una época en que el sentimiento, y especialmente el sentimiento de los pueblos, reciben toda la consideración que necesita por parte de los legisladores, y yo tengo la esperanza de que, si este predominio de la razón ha llevado muchas veces a muchos electores masculinos a la actitud fría y calculadora del egoísmo que está dispuesta a sacrificar muchos imperativos de la conciencia por los consejos del interés, este carácter sentimental de nuestras mujeres podrá salvar en muchos casos, quizá en la mayoría de ellos, un contingente de pureza y de sinceridad para llenar la función electoral.

He oído con satisfacción que el Partido Democrático Vno. que representa la mayoría de esta Cámara, ha convocado una Asamblea Nacional para la reforma de la Constitución en ese punto.

Yo voy a terminar estas palabras con una pequeña digresión. La convocatoria de esa Asamblea ha demostrado que esa Asamblea sí era posible reunir y que sí era posible en esta oportunidad, que no habrá de repetirse, la consideración de otros puntos de reforma constitucional que no fueron los previamente

establecidos. Para ser consecuentes, para realizar la misma labor en pro de la patria, para imponer—como dijo el Diputado Espinoza—la voluntad de una fracción, para hacer—como lo ha dicho el Presidente—de la Constitución, la Constitución de todos los venezolanos, es justo y es lógico que esa Asamblea del Partido Democrático Venezolano, para evitar a sus parlamentarios el terrible argumento de la disciplina del Partido, incluya dentro de su Orden del Día, el problema de la incompatibilidad entre la función parlamentaria y la función ejecutiva, que es aspiración de todos los venezolanos. — (Aplausos). Y que esa Asamblea, ciudadanos Diputados de la mayoría, y es mi voto más fervoroso y más cordial, deje sentada de una manera expresa la libertad de criterio que debe asistir a los representantes del país en esta hora de graves responsabilidades en que por la iniciativa de la reforma constitucional no somos los simples representantes de un mandato legislativo, sino que somos los integrantes del Poder Constituyente de la Nación, para que se les deje liberado, digo, de acoger, de acuerdo con el criterio sensato y autorizado que debe tener esa misma mayoría, toda otra reforma que tienda a hacer de la Constitución eso que ha dicho el ciudadano Presidente: la Constitución de todos los venezolanos, sin eso contra lo cual se ha pronunciado el Diputado Espinoza; que sea simplemente el predominio de una fracción. — (Aplausos).

Rafael Caldera Rodríguez